



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 224, fecha: jueves, 24 de Noviembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

3651

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, queda elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de esta Entidad de fecha 30 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 6/2022, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en el Presupuesto de Gastos

A) Crédito Extraordinario

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif,	Créditos finales
Progr.	Eco,				
920	626	Admón. General. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Equipos para procesos de información	0,00	2.370	2.370



337	632	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones	0,00	55.975	55.975
		TOTAL	0,00	58.345	58.345

B) Suplemento de Créditos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif,	Créditos finales
Progr.	Eco,				
920	625	Admón. General. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de lo servicios. Mobiliario	1.572	1.105	2.677
338	226	Fiestas populares y festejos. Gastos Diversos	923,20	13.410	14.333,20
		TOTAL	2.495,20	14.515	17.010,20

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
2	29	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.965	689.993,72
			TOTAL INGRESOS	1.965	689.993,72

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Andrés del Rey, a 17 de Noviembre de 2022. Fdo.: Arturo Medel Sanz,
Alcalde Presidente